

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 010-2006-MDC

Cayma, 29 de Setiembre del 2006

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
POR CUANTO:**

El Consejo Distrital de Cayma, en Sesión de Consejo Ordinaria Nro. 018-2006-MDC de fecha 28 de Setiembre se ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo 74 del mismo texto legal dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción con los límites que la ley señala.

Que, el artículo 41 del Código tributario aprobado mediante DS 135-99-EF expone textualmente que la deuda tributaria podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos y arbitrios que administran.

Que, mediante Ordenanza 008-2006-MDC, de fecha 18 de Agosto del 2006 se amplió el beneficio de Amnistía Tributaria, respecto del impuesto predial, arbitrios municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines y Contribución Especial de Obras Públicas (Asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2005.

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Nro. 018-2006-MDC, de fecha 28 de Setiembre del 2006 el Concejo Municipal acordó por unanimidad ampliar el beneficio señalado en la Ordenanza antes mencionada hasta el 30 de Noviembre del año 2006.

POR TANTO

Estando a las atribuciones establecidas en el Inc. 8 del Art. 9, Inc. 1 del Art. 10, Artículos 40 y 41 e Inc. 5 del Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el beneficio de Amnistía Tributaria hasta el 30 de noviembre del año 2006, respecto del impuesto predial, arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Contribución Especial de Obras Públicas (Asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la oficina de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza siendo responsabilidad de la oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional la debida difusión y de la oficina de Secretaría General la correspondiente publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Guadalupe D. Fuentes Rojas
SECRETARÍA GENERAL


B. Mercedes Chura Ortiz
ALCALDESA

goria en su juego.

Se inicia sudamericano de vóley menores



Alva:

"Debimos haber ganado"

AREQUIPA AL DÍA

El delantero crema admitió que todavía le queda la espina clavada de no haber logrado la victoria ante Cienciano "por lo que lo merecíamos".

La tarde del domingo se pudo apreciar un buen partido en el estadio Garcilaso y el jugador de Universitario consideró que los tres puntos deberían regresarse a Lima.

"Enfrentamos a Cienciano y al árbitro, pero pese a todo les empatamos en su cancha. Debimos haber ganado y conservado la ventaja porque lo merecíamos", declaró Piero Alva.

"El público no puede quejarse, ya que la 'U' vino a dar espectáculo. Fue uno de los mejores partidos que hemos jugado en el Cusco", agregó.

Lima. 2 Oct. (DNSE): AREQUIPA AL DÍA

Con gran expectativa se espera el inicio del XV Campeonato Sudamericano Femenino de Menores, evento que se estará llevando a cabo en nuestro país y que tendrá a Pucallpa y Chosica como principales sedes.

Es así, que del tres al cinco de octubre se estarán llevando a cabo los enfrentamientos por grupos. En la serie A se encuentran los representantes de Brasil, Venezuela, Chile y Paraguay, combinados que estarán disputando sus juegos en el Coliseo

Cerrado de Pucallpa.

Por su parte, Perú, Argentina, Uruguay y Bolivia tendrán como escenario de sus compromisos el Coliseo Carmela Estrella de Chosica. Las semifinales se estarán disputando el día 7 de octubre y se llevarán a cabo en el Coliseo Eduardo Dibós, en Lima, lugar en que también será realizada la final el día 8 a partir de las 10 horas.

El seleccionado peruano de voleibol estará debutando este martes cuando mida fuerzas con Bolivia, mientras que en el otro cotejo, Argentina y Uruguay estarán chocando entre sí.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 010-2006-MDC

Cayma, 29 de Setiembre del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Cayma, en Sesión de Consejo Ordinaria Nro. 018-2006-MDC de fecha 28 de Setiembre se ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo 74 del mismo texto legal dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción con los límites que la ley señala. Que, el artículo 41 del Código tributario aprobado mediante DS 135-99-EF expone textualmente que la deuda tributaria podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos y arbitrios que administran.

Que, mediante Ordenanza 008-2006-MDC, de fecha 18 de Agosto del 2006 se amplió el beneficio de Amnistía Tributaria, respecto del impuesto predial, arbitrios municipales de Limpieza Pública y Parques y Jardines y Contribución Especial de Obras Públicas (Asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2005.

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Nro. 018-2006-MDC, de fecha 28 de Setiembre del 2006 el Concejo Municipal acordó por unanimidad ampliar el beneficio señalado en la Ordenanza antes mencionada hasta el 30 de Noviembre del año 2006.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones establecidos en el Inc. 8 del Art. 9, Inc. 1 del Art. 10, Artículos 40 y 41 e Inc. 5 del Art. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el beneficio de Amnistía Tributaria hasta el 30 de noviembre del año 2006, respecto del impuesto predial, arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Contribución Especial de Obras Públicas (Asfaltados), de los años no prescritos hasta el mes de diciembre del año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la oficina de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza siendo responsable de la oficina de Relaciones Públicas e imagen institucional la debida difusión y de la oficina de Secretaría General la correspondiente publicación.

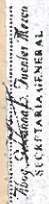
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


E. Mercedes Chirra Ortiz
ALCALDESA


E. Mercedes Chirra Ortiz
SECRETARIA GENERAL

INFORMES E INSCRIPCIONES


E. Mercedes Chirra Ortiz
ALCALDESA


E. Mercedes Chirra Ortiz
SECRETARIA GENERAL

Puente Grau 325 - Telef.: 224758 - Fax 235947
e-mail: arequipa@sencico.gob.pe - Arequipa - Perú